CHILE / POLÍTICA

Diputados PC ingresan proyecto de ley para permitir el matrimonio de mujeres tras divorcio

El Ciudadano · 1 de diciembre de 2017



Este jueves 30 de noviembre, los diputados PC Guillermo Teillier y Karol Cariola, presentaron un proyecto de ley que elimina el artículo del Código Civil que limita el derecho de las mujeres para volver a casarse en igualdad de condiciones a los hombres tras la disolución de un matrimonio.

Para contribuir al debate en torno a terminar con las desigualdades entre hombres y mujeres en nuestra sociedad, el diputado Guillermo Teillier presentó un proyecto legislativo que apunta directamente a eliminar el artículo 128 del Código Civil, el que consagra una prohibición hacia la mujer que quiere contraer nuevas nupcias tras la disolución de un matrimonio.

Dicho artículo del Código Civil sostiene que "cuando un matrimonio haya sido disuelto o declarado nulo, la mujer que está embarazada no podrá pasar a otras nupcias antes del parto, o no habiendo señales de preñez, antes de haberse cumplido los doscientos setenta días subsiguientes a la disolución o declaración de nulidad. Pero se podrán rebajar de este plazo todos los días que hayan precedido inmediatamente a dicha disolución o declaración, y en los cuales haya sido absolutamente imposible el acceso del marido a la mujer".

En otras palabras, el artículo 128 estipula que si una mujer desea volver a casarse, debe esperar el plazo de los nueve meses de embarazo o bien solicitar una autorización ante un juzgado civil, toda vez que el hombre puede casarse al día siguiente de un divorcio.

Al respecto, el diputado Guillermo Teillier explicó que la actual ley tiene una serie de "prohibiciones para que la mujer pueda contraer nupcias nuevamente. La restringe por el hecho de estar embarazada y porque la ley desde luego protege al niño. En ese caso queda en desigualdad de condiciones frente al hombre. Lo que hacemos con este proyecto de ley es reparar esa injusticia respecto del derecho a la mujer".

Teillier agregó que "reparamos este derecho, desde luego protegiendo los derechos del niño, de la mujer, y también de los padres, porque creemos que todos los derechos tiene que ser protegidos por igual". Para el diputado, este proyecto entiende que el derecho es una herramienta que debe promover la igualdad entre

hombres y mujeres, sin que el matrimonio, la preñez o otra clase de eventos sean

obstáculos para ello.

La iniciativa argumenta que entendiendo que "el derecho a contraer matrimonio

es un derecho humano y que se regula su ejercicio en condiciones igualitarias para

mujeres y hombres, resulta inaceptable que nuestra legislación admita aún normas

como la contenida en el artículo 128 del Código Civil, en donde se impone a la

mujer un plazo y requisitos que condicionan la posibilidad de ejercitar los

derechos que le asisten".

En términos específicos, el proyecto presentado por Teillier y firmado por

parlamentarios y parlamentarias de diversas bancadas, elimina el artículo 128 del

Código Civil y junto con ello, crea una nueva presunción legal para resguardar el

derecho de los niños a tener una filiación determinada.

Fuente: El Ciudadano